RESOLUCIÓN N° 35/2014

Pilar, 3 de abril de 2014.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 01/2014 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimientos y Reparaciones menores de equipos de Jardinería, Oficina y computación" PAC N° 273.692,* por la cual recomienda la contratación de la firma "All Net" del señor Luis Olmedo Insaurralde, RUC 3358879 - 1 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos de equipos de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de los mismos;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta Nº 01/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contrato abierto de la firma **"All Net" del señor Luis Olmedo Insaurralde, RUC 3358879 - 1**, para prestar los siguientes servicios en esta Circunscripción Judicial: ***Lote 1) Equipos informáticos y de comunicación:*** por un monto máximo de cuarenta millones de guaraníes (G. 40.000.000.-) y un monto mínimo de veinte millones de guaraníes (G. 20.000.000.-); ***Lote 2) Equipos de limpieza y jardinería:*** por un monto máximo de diez millones de guaraníes (G.10.000.000.-) y un monto mínimo de cinco millones de guaraníes (G.5.000.000.-), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, durante el presente Ejercicio.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

..///...

RESOLUCIÓN N° 35/2014

Pilar, 3 de abril de 2014.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 243-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA conforme a los servicios realizados.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración